

1.3. Marco normativo de la educación de personas adultas

Pendiente de actualización

Introducción

Conocer el marco normativo y la legislación que regula la educación de personas adultas es básico para el desarrollo de los programas y propuestas de actuación en cada uno de los ámbitos territoriales. En esta Unidad vas a conocer la legislación básica; posteriormente, con el desarrollo del resto de módulos podrás acercarte a la legislación más específica según las distintas enseñanzas.

1.3.1. La Ley de Aprendizaje a lo largo de la vida adulta

Las Cortes de Aragón, tras su tramitación parlamentaria, en su Sesión del [21 de febrero de 2019, aprobaron el texto definitivo de la Ley de Aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón](#), que fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de marzo de 2019, y que derogaba la Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón.

Con esta nueva Ley se pretende favorecer que las personas adultas adquieran conocimientos y destrezas sobre las nuevas herramientas digitales y los idiomas para que sus perfiles profesionales se adecúen a las demandas de las empresas. Se atiende a los **cuatro objetivos** señalados por el Marco Estratégico Educación y Formación 2020 y los hace suyos:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación

Así, además del objeto, de definir lo que se entiende por aprendizaje a lo largo de la vida adulta, de **concretar quiénes son los destinatarios de esta ley y de definir los objetivos y líneas vertebradoras de la misma**, en su TÍTULO I ordena el sistema de aprendizaje a lo largo de la vida:

- CAPÍTULO I: El sistema de aprendizaje a lo largo de la vida adulta.
- CAPÍTULO II: El sistema integrado de cualificación y formación profesional
- CAPÍTULO III: El sistema integrado de aprendizaje para el desarrollo personal y social
- CAPÍTULO IV: El sistema integrado de orientación y los itinerarios formativos
- CAPÍTULO V: Formación de formadores e innovación en el aprendizaje a lo largo de la vida adulta

A modo de resumen:

En su **artículo 6** tenemos recogidas las actuaciones formativas, para alcanzar la finalidad y objetivos previstos en la Ley, deberemos realizar las siguientes actuaciones:

- Formación dirigida a la obtención de las titulaciones
- Formación profesional
- Formación para el desarrollo personal y la participación en la vida social y cultural
 - con especial incidencia en la cultura aragonesa y en las lenguas propias.

Para ello, (según el **artículo 7**) se llevarán a cabo diferentes planes, itinerarios y programas del sistema de ALV se diseñarán teniendo en cuenta:

- **La implementación de metodologías de aprendizaje activas**
- Distintas modalidades de aprendizaje: **presencial, semipresencial y on-line**
- **Una oferta formativa** y de procesos de adquisición y desarrollo de competencias **ajustados a las demandas** sociales y al entorno productivo
- El **aprovechamiento** de los conocimientos adquiridos a través de la **experiencia** laboral y de otras vías no formales e informales de aprendizaje
- La integración de **objetivos que fomenten la igualdad** efectiva y la garantía de **acceso universal** (DUA), entre otros.

Importante:

Tendremos en cuenta el artículo 8, para matricular a nuestro alumnado, ya que se consideran **prioritarios los siguientes programas e itinerarios:**

- a) Programas de **formación inicial** de personas adultas, desde la **alfabetización** , **competencias clave**, la adquisición de **idiomas** y conocimientos básicos y funcionales sobre las **TIC**, hasta la obtención de la **titulación básica** del sistema educativo.

- b) Itinerarios formativos flexibles que permitan a las personas adultas la **obtención del título de ESO y Bachillerato**, así como el acceso a enseñanzas del sistema educativo y la Formación Profesional.
- c) Programas para la obtención de títulos de **FP y certificados de profesionalidad**.
- d) Programas de **cualificación** y recualificación **profesional**.
- e) Itinerarios que **promuevan el desarrollo personal, la participación social y ciudadana, los valores democráticos y solidarios**, la formación cultural, musical, artística y de diferentes idiomas, lenguas propias y lenguajes, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como la salud y consumo, el envejecimiento activo y el cuidado y respeto del medio ambiente.
- f) Itinerarios específicos cuyo fin sea la **inserción educativa, laboral, social y comunitaria de colectivos en riesgo o situación efectiva de exclusión social**.
- g) Programas de incorporación a la sociedad española y aragonesa.

Y además, en el Artículo 9 encontrarás los **requisitos de acceso** comentados anteriormente.

En el TÍTULO II se define el Consejo aragonés de aprendizaje a lo largo de la vida adulta, su composición y funciones, y se hace referencia a aspectos como la participación, coordinación y financiación.

1.3.3. Plan General de Formación Permanente en Aragón.

La Ley 16/2002, de 28 de junio, en Aragón, determina que el Consejo de Educación Permanente de Aragón elabore cada cuatro años un **Plan General de Educación Permanente para Aragón**, y por este motivo se han redactado con anterioridad dos Planes Generales; en el momento actual se encuentra en vigor el III Plan General.

1.3.4. Otra normativa básica

Las denominadas leyes básicas son las que hemos visto con anterioridad. El apartado referido a instrucciones lo trataremos en la Unidad 5 de este Módulo. La normativa referida a FIPA, ESPA, Módulos formativos N2, Cursos de formación para el empleo y de promoción y extensión educativa, y Enseñanzas a distancia va a ser tratada de modo específico en los siguientes módulos del curso. Una parte importante de estos contenidos es selectiva, es decir, puede ser que no la necesites por

circunstancias particulares pero la imagen global que rige la EPA en Aragón debes tenerla presente para resolver dudas del alumnado, proponer itinerarios y orientar adecuadamente.

Para finalizar, la actualidad e inmediatez en el conocimiento de las nuevas normas, convocatorias o legislación es esencial. Una de las mejores maneras de estar al día es la lectura diaria, casi obligada, de las noticias que ofrece el portal de **Educaragón**.

Revision #11

Created 2022-02-16 12:45:45 CET by Chefo Cariñena

Updated 2025-10-16 14:00:40 CEST by Nuria Tobajas